

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0389 /20.-
NEUQUÉN 20 MAR 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-016457/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0110/19, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con presentación de factura, afrontados con fondos provenientes de “Recupero Financiero de Servicios de Salud – Ley 3012”;

Que los diferentes Centros Asistenciales y dependencias de la Subsecretaría de Salud, plantean la necesidad de dar continuidad a dichas contrataciones en virtud de proseguir las tareas que vienen desarrollando, las cuales redundan en beneficio del funcionamiento de los mismos;

Que el personal con quien se propicia la contratación cuenta con amplios y suficientes antecedentes para cumplir las tareas que se le encomendarán durante el tiempo que dure la misma;

Que es necesario reconsiderar los valores acordados para la contratación correspondiente al período Enero a Diciembre de 2020;

Que los honorarios pactados fueron ajustados razonablemente a los precios de plaza, según la jerarquía y naturaleza de las tareas asignadas en función del tenor de cada contrato;

Que es menester el dictado de la norma que autorice dichas renovaciones y contrataciones a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que las erogaciones del gasto correspondiente al Personal Contratado como prestador de servicios, será afrontado con fondos provenientes del cobro del recupero de las prestaciones realizadas en los Centros Asistenciales de la Provincia a las distintas Obras Sociales, Aseguradoras, ART y demás entidades financiadoras;

Que la contratación debe encuadrarse dentro de los procedimientos de excepción previstos para la adjudicación directa por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Artículo 64º, Inciso 2) Apartado h), en función de los antecedentes y especialidad, acreditadas por la mencionada;

Que en el Expediente se ha agregado la documentación que se requiere de acuerdo a la naturaleza de la contratación;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, Oficina Provincial de Contrataciones, Oficina Provincial de Ocupación y Salario y Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, la renovación de la contratación de las personas que se detallan de los Items 1 a 49 del ANEXO I, que forma parte de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios con presentación de Factura a efectos de cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales de la Provincia de Neuquén y dependencias de la Subsecretaría de Salud, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a celebrar nuevos contratos con las personas que se detallan en los Items 50 a 52 del Anexo I, con igual modalidad de contratación y fin al enunciado en el Artículo 1º de la presente norma, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el modelo de Contrato consignado en el ANEXO II que forma parte del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la Señora Subsecretaria de Salud, a suscribir dicho Contrato de Locación de Servicios con presentación de factura, en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a realizar las bajas de las personas que se detallan en el ANEXO I como así también las altas y bajas del personal que surjan según necesidades de los distintos Centros Asistenciales y dependencias de la Subsecretaría de Salud, siempre que no signifiquen incremento del gasto presupuestado y previa intervención en las actuaciones administrativas pertinentes, de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: **EXCEPTÚASE** la Contratación de Servicios de la Señora **MARTHA MILAGROS VICENTELO PITA** (CUIT N° 27932404953), incluida en el Anexo I de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º, Inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR.10 –SA.L – ACE.004 – “RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD - LEY 3012” – URP01 - FIN.03 – FUN.01 - Sf.04 – INC.01 – PPAR.27 – PPAR.01 – SPAR.14 – FUPI.3311 – ITEM.1013, por un importe de **PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$26.314.173,60).**

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0389 /20.-

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por PEVE Andrea Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	C.U.I.T	Nº PROV.	FUNCION	Hospital / Dependencia	COSTO MENSUAL AÑO 2020	COSTO ANUAL AÑO 2020
Nro.								
1	TILCA SILVIA BEATRIZ	20.125.563	27-20125563-0	R-1398	ADMINISTRATIVA - LABORAT.	DIR.GRAL. ALMACEN CENTRAL	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
2	MEDINA INES DEL CARMEN	23.243.419	27-23243419-3	R-3001	COSTURERA	HOSPITAL BOUQUET ROLDAN	\$ 33.605,00	\$ 403.260,00
3	UGARTEMENDIA ELIZABETH VERONICA	23.573.619	27-23573619-0	P-7758	LIC. EN ORTESIS Y PROTESIS	HOSPITAL BOUQUET ROLDAN	\$ 76.636,56	\$ 919.638,72
4	ZAPATA MERA LUCINDA CAMILA	41.050.454	27-41050454-0	R-2933	ADMINISTRATIVA	HOSPITAL BOUQUET ROLDAN	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
5	VALENZUELA FABIANA INES	34.405.834	27-34405834-8	R-1662	ADMINISTRATIVA	HOSPITAL BUTA RANQUIL	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
6	TERSE HERIBERTO FEDERICO	11.779.496	20-11779496-3	Q-7371	MEDICO ANES.-DOCENCIA RESID.	HOSPITAL DR. HORACIO HELLER	\$ 72.672,60	\$ 872.071,20
7	BARROS MATÍAS NAHUEL	35.655.787	20-35655787-6	R-2855	POLIVALENTE MANTENIMIENTO	SUBSECRETARÍA DE SALUD	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
8	HUENUFIL GABRIEL ADRIAN	35.557.063	20-35557063-1	R-2900	RECEPCIONISTA	HOSPITAL PCIAL NEUQUEN - ADICCIONES	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
9	IBAÑEZ GARCÍA RAMIRO OSCAR	38.082.451	20-38082451-6	R-2836	RECEPCIONISTA	SUBSECRETARÍA DE SALUD	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
10	DE PHILIPPIS DANIEL	35.312.205	20-35312205-4	R-1497	ADMINISTRATIVA	HOSPITAL PCIAL NEUQUEN	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
11	ETCHEGARAY MARIANA ANTONELLA	38.812.888	27-38812888-2	R-2200	ADMINISTRATIVA	HOSPITAL PCIAL NEUQUEN	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
12	PULITA NICOLÁS GUSTAVO	30.664.669	23-30664669-9	R-1261	ADMIN.-DATA MANAGER	HOSPITAL PCIAL NEUQUEN	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
13	SERNA FACUNDO EMANUEL	35.311.744	20-35311744-1	R-1690	CHOFER	HOSPITAL PCIAL NEUQUEN	\$ 44.547,36	\$ 534.568,32
14	KOLAR RODOLFO MARCELO	10.690.145	20-10690145-8	R-3121	MEDICO GINECOLOGO	HOSPITAL PCIAL NEUQUEN	\$ 44.924,88	\$ 539.098,56
15	MARABOLI ASTRID EVANGELINA	33.567.308	27-33567308-0	R-1693	ADMINISTRATIVA	HOSPITAL JUNIN DE LOS ANDES	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
16	PADILLA LUZ PAULA	24.223.632	27-24223632-2	R-3056	ACOMPANANTE TERAPEUTICO	HOSPITAL JUNIN DE LOS ANDES	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
17	GOMEZ EUGENIO SALVADOR	38.601.813	20-38601813-9	R-2927	PROGRAMADOR	HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES	\$ 43.037,28	\$ 516.447,36
18	PELUFFO JONATHAN EZEQUIEL	36.440.609	20-36440609-7	R-1795	ACOMPANANTE TERAPEUTICO	HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
19	QUIJÓN ADRIANA AYELEN	36.151.745	27-36151745-3	R-2842	TEC. LABORATORIO	HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES	\$ 43.037,28	\$ 516.447,36
20	BRAZ MARQUES MARÍA IRENE	13.423.191	27-13423191-8	Q-9181	MEDICA CIRUJANA DOCENCIA	HOSPITAL SENILLOSA	\$ 74.748,96	\$ 896.987,52

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	C.U.I.T	Nº PROV.	FUNCION	Hospital / Dependencia	COSTO MENSUAL AÑO 2020	COSTO ANUAL AÑO 2020
Nro.								
21	CARDENAS GABRIELA MABEL	24.369.034	27-24369034-5	R-0661	ADMINISTRATIVA	HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
22	REYES CLAUDIA ELVIRA MAGALI	30.129.680	27-30129680-6	R-2111	TEC. RECURSOS HUMANOS	MINISTERIO DE SALUD - HOSP. TRICAO MALAL	\$ 43.037,28	\$ 516.447,36
23	SANCHEZ URIBE CANDELA BÁRBARA	40.183.521	27-40183521-6	R-2694	ADMINISTRATIVA	PTO. SANIT. TAQUIMILÁN	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
24	CELESCINCO VALENTINA	38.492.992	27-38492992-9	R-2903	ADMINISTRATIVA	SUB. SALUD - D.GRAL TICS - PROY. ANDES	\$ 33.605,00	\$ 403.260,00
25	MOLINA LAGOS LAUTARO ALBERTO	34.377.650	20-34377650-1	R-2411	PROGRAMADOR - NIVEL CENT	SUB. SALUD - D.GRAL TICS - PROY. ANDES	\$ 43.037,28	\$ 516.447,36
26	MOLINI AGUSTINA	36.464.851	20-36464851-8	R-2902	ADMINISTRATIVA	SUB. SALUD - D.GRAL TICS - PROY. ANDES	\$ 33.605,00	\$ 403.260,00
27	PALAVECINO MARIANO ANDRÉS	35.593.546	23-35593546-9	R-2856	PROGRAMADOR - NIVEL CENT	SUB. SALUD - D.GRAL TICS - PROY. ANDES	\$ 43.037,28	\$ 516.447,36
28	TRONCOSO SCHENKER DAVID ARIEL	34.944.792	20-34944792-5	R-2941	PROGRAMADOR - NIVEL CENT	SUB. SALUD - D.GRAL TICS - PROY. ANDES	\$ 43.037,28	\$ 516.447,36
29	VICENVELO PITA MARTHA MILAGROS	93.240.495	27-93240495-3	R-1160	ADMINISTRATIVA	SUB. SALUD - D.GRAL TICS - PROY. ANDES	\$ 33.605,00	\$ 403.260,00
30	CASTILLO ROMINA AILÉN	40.614.967	27-40614967-1	R-2735	ADMINISTRATIVA	SUB. SALUD - D.P.P.R.F. - D. GRAL PREST. ASIST.	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
31	QUIÑTEROS KATHERINE ELIZABETH	35.311.382	27-35311382-3	R-2744	ADMINISTRATIVA	SUB. SALUD - D.P.P.R.F. - D. GRAL PREST. ASIST.	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
32	MORENO FLORENCIA MARIA ANTONELLA	38.298.476	27-38298476-0	R-1927	ADMINISTRATIVA	SUB. SALUD - D.P.P.R.F. - D. ARANC. Y FACT.	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
33	ARAVENA GONZALO NICOLÁS	38.809.991	20-38809991-8	R-1835	ADMINISTRATIVO	SUB. SALUD - D.P.P.R.F. - D. GRAL APL. RECURSOS	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
34	BARRERA DENISE	36.669.036	27-36669036-6	R-0752	ADMINISTRATIVA	SUB. SALUD - D.P.P.R.F. - D. GRAL APL. RECURSOS	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
35	ILLUMINATI DARIO GASPAS	32.021.045	20-32021045-4	R-0997	ADMINISTRATIVO - CHOFER	SUB. SALUD - D.P.P.R.F. - D. GRAL APL. RECURSOS	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
36	MOLINA ESTEFANIA DEL CARMEN	40.182.635	27-40182635-7	R-1916	ADMINISTRATIVA	SUB. SALUD - D.P.P.R.F. - D. CONTABLE	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
37	GUZMÁN AGUSTÍN EZEQUIEL	38.809.940	20-38809940-3	R-2859	ADMINISTRATIVO	SUB. SALUD - D.P.P.R.F. DE GESTION DE RECURSOS FISICOS Y B	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
38	ARCA CAMILA	37.781.994	27-37781994-8	R-2759	ADMINISTRATIVA	SUB. SALUD - D. P. DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
39	NOVOA ADRIANA MARTA	11.233.869	27-11233869-7	Q-9160	MEDICA TOCOCOGINECÓLOGA	SUB. SALUD - D. P. DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	\$ 72.672,60	\$ 872.071,20
40	ALFARO MATÍAS OSCAR	35.187.612	20-35187612-4	R-0901	RECEPCIONISTA	BROMATOLOGIA	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	C.U.I.T	Nº PROV.	FUNCION	Hospital / Dependencia	COSTO MENSUAL AÑO 2020	COSTO ANUAL AÑO 2020
Nro.								
41	CAMPOS TERÁN FACUNDO JOSE MARÍA	28.624.033	20-28624033-0	R-1409	RECEPCIONISTA	SUBSECRETARÍA DE SALUD	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
42	CAYÚÑIR RODRIGO SEBASTIAN	39.482.545	20-39482545-0	R-0910	POLIVALENTE MANTENIMIENTO	HOSPITAL PCIAL NEUQUEN - ADICCIONES	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
43	CORTES RICHARD MAXIMILIANO	38.813.092	20-38813092-0	R-2897	POLIVALENTE MANTENIMIENTO	HOSPITAL PCIAL NEUQUEN - ADICCIONES	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
44	ESQUIVEL ANDRES ANTONIO	29.102.448	20-29102448-4	R-0909	RECEPCIONISTA	SUBSECRETARÍA DE SALUD	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
45	JOFRE JUAN DE DIOS	22.473.084	20-22473084-6	R-1824	RECEPCIONISTA	SUBSECRETARÍA DE SALUD	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
46	MORALES JOSE ANGEL GABRIEL	37.172.923	20-37172923-3	R-0914	POLIVALENTE MANTENIMIENTO	HOSPITAL PCIAL NEUQUEN - ADICCIONES	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
47	ROTOLO JUAN FRANCISCO	41.436.874	20-41436874-4	R-2061	RECEPCIONISTA	SUBSECRETARÍA DE SALUD	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
48	SANDOVAL MENDIONDO LUCAS MAXIMILIANO	35.310.140	20-35310140-5	R-0875	AUXILIAR MANTENIMIENTO	SUBSECRETARÍA DE SALUD	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
49	CARRILLO ARTURO	10.621.572	20-10621572-4	R-1582	MEDICO LABORAL	ZONA SANITARIA III	\$ 39.828,36	\$ 477.940,32
INCORPORACIONES:								
50	SAN MARTIN CLARISA MARIANA	38.062.989	27-38062989-0	R-2308	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE SALUD - D. P. ADMINISTRACION	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
51	ALTERINI SATHYA SOL	44.237.897	27-44237897-0	R-2307	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE SALUD - D. P. ADMINISTRACION	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
52	PAVON RODRIGO OMAR	39.523.416	20-39523416-2	R-2148	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE SALUD - D. P. ADMINISTRACION	\$ 39.262,08	\$ 471.144,96
							\$ 2.192.847,80	\$ 26.314.173,60

CONTRATO DE SERVICIOS

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los..... días del mes de del año dos mil, entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por e/la Subsecretario/a de Salud, Dr./a, DNI N°....., con domicilio en calle Antártida Argentina N° 1245 Edificio N° 3 - Ciudad Administrativa Ministerial (C.A.M.) de la ciudad de Neuquén, en adelante **“EL LOCATARIO”** por una parte y por la otra el/la Sr./a....., DNI N° con domicilio en calleN° de la ciudad de, en adelante **“EL LOCADOR”**; se suscribe el presente contrato de locación que se regirá conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: **“EL LOCATARIO”** contrata y encomienda a **“EL LOCADOR”** la realización del servicio que seguidamente se define:.....(se especificará según la tarea a desarrollar y profesión) -----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia: desde el 01 de Enero del 2020 y hasta el 31 de Diciembre del año 2020. No obstante ello, **“EL LOCATARIO”** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin expresa causa. La Resolución opera de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por **“EL LOCATARIO”** sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna. **“EL LOCADOR”** podrá solicitar la rescisión del contrato con una antelación de 30 días.-

TERCERA: El precio total del servicio asciende a PESOS..... (\$.....) pagaderos en cuotas mensuales, de PESOS..... (\$.....) cada una, previa certificación efectiva de prestación de servicios por parte del (Director / Jefe del lugar donde efectúa la presentación), dentro del mes posterior al de medición de la tarea realizada. Cada pago se realizará contra la entrega de la respectiva factura confeccionada en legal forma.-----

CUARTA: **“EL LOCADOR”** no podrá delegar en terceros, subcontratar, ni ceder total o parcialmente la labor que por el presente le es encomendada, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones tributarias y previsionales, seguro de vida y accidentes personales emergentes de la presente contratación, declarando su carácter de autónomo; y seguro de mala praxis (en caso que correspondiese a los profesionales de atención directa con el paciente).

DECRETO N° 0389 /20.-ANEXO II

Como consecuencia de ello, releva a **“EL LOCATARIO”** de toda obligación referida a aspectos previsionales, legales, asistenciales y/o de cobertura médica.-----

QUINTA: Las partes ratifican que este contrato de Locación se encuentra encuadrado dentro de lo normado por el Art. 1º inc. f) del E.P.C.A.P.P. (que es leído en este acto), que **“EL LOCADOR”** manifiesta conocer y aceptar, y consecuentemente no genera relación de empleo público ni laboral entre las partes. **“EL LOCADOR”** manifiesta y presta conformidad respecto de que, cumplido el plazo de vigencia del contrato y/o sus prórrogas o terminada la relación por cualquier causa establecida en el presente, no tendrá nada que reclamar a la Provincia del Neuquén, fundado en una supuesta estabilidad por aplicación de E.P.C.A.P.P.-----

SEXTA: Queda establecido en el presente, que es responsabilidad de **“EL LOCADOR”** poseer cobertura, abonar por cuenta propia un seguro de accidentes personales y/ mala praxis según corresponda, para responder en caso de que se produzca/n.-----

SÉPTIMA: El impuesto que grava este Contrato de Locación será asumido por **“EL LOCADOR”**, en proporción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) ya que la Provincia se encuentra exenta del pago del mismo.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos Provinciales con asiento en la Ciudad del Neuquén y constituyen los domicilios especiales mencionados en el encabezamiento del presente.-----

En prueba de conformidad a todo lo estipulado en el presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, a los..... días del mes de..... de 202...